



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000304 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 DIC 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 372-2017-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 21 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 012-2017, que dicta medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional, establece que el pago de remuneraciones y asignaciones temporales sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado estando prohibido el pago de remuneraciones por horas y días no laborados, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, establece que se entiende por trabajo efectivamente realizado al dictado efectivo y real de clases, conforme a los programas y calendarios académicos de Educación Básica; siendo que la sola asistencia, con registro o sin él, del profesorado a su institución educativa, no da derecho al pago de remuneraciones;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, establece que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local o de la Dirección Regional de Educación, con la participación como veedor de un representante del Órgano de Control Institucional de la entidad en el marco de la Ley Nº 27785, aplica a través de la Oficina de Personal o la que haga sus veces en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada respectiva, el descuento de las remuneraciones por los días no laborados hasta la fecha de cierre de la Planilla Única de Pagos del mes que corresponda; señalándose que de forma complementaria, la Oficina de Tesorería o la que haga sus veces en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada respectiva, registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF el monto total del descuento por huelga, a fin que sea revertido al Tesoro Público; asimismo, señala que para efectos del descuento de los días no laborados posteriores al cierre de la planilla, el descuento se aplica en la Planilla Única de Pagos del mes siguiente, bajo responsabilidad;

Que, por su parte, el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 012-2017 establece que los recursos provenientes del descuento por la inasistencia de los trabajadores al centro de labores a que se refiere el artículo 3 del citado decreto de urgencia, se destinan al financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar; asimismo, dispone que



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000304 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 DIC 2017

para efectos del financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, se incorpora en el presupuesto institucional de los pliegos respectivos, los descuentos antes señalados; disponiéndose que para la continuidad del financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas en el año fiscal 2018, los recursos provenientes de los descuentos que no fueron incorporados en el año fiscal 2017, pueden ser incorporados en el presupuesto institucional de los pliegos respectivos, en el ejercicio 2018, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 372-2017-EF señala; Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Ministerio de Educación y de diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas a cargo de los profesores contratados para tales fines, así como de los profesores nombrados y contratados que participaron de la huelga y que efectúen la recuperación efectiva de las horas de clases dejadas de laborar conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma según ANEXO Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales, entre ellas a la Unidad Ejecutora; 301 Educación Ugel Tumbes, con un monto de S/ 4,422.00, Unidad Ejecutora; 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, con un monto de S/ 1,068.00, Unidad Ejecutora; 303 Educación Ugel Zarumilla, con un monto de S/ 2,037.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7,527.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 372-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7,527.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

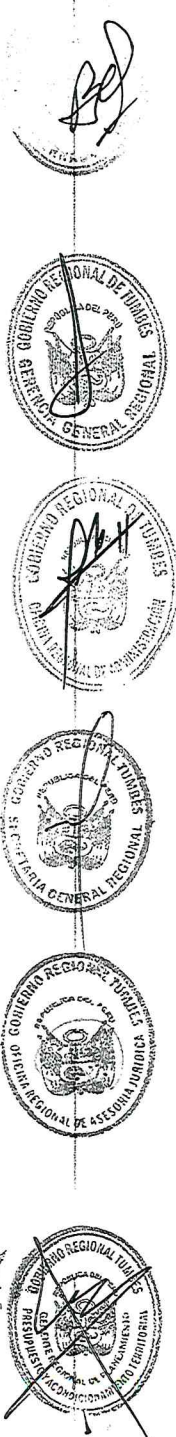
Nº 000304 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 DIC 2017

<b>PLIEGO:</b>	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	301 EDUCACION UGEL TUMBES.	
<b>FTE. DE FTO:</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
<b>PROGRAMA:</b>	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	4,422.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>301 EDUCACION UGEL TUMBES</b>	<b>4,422.00</b>

EGRESOS

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
<b>PLIEGO:</b>	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
<b>FTE. DE FTO:</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS.
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS.
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000304-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 29 DIC 2017

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**PRODUCTO:** 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

**ACTIVIDAD:** 5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

**G.G.G:** 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 1,068.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS** 1,068.00

EGRESOS

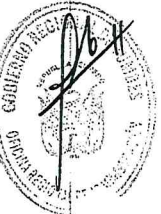
**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**PRODUCTO:** 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.

**ACTIVIDAD:** 5005628 Contratación Oportuna y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000304-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 29 DIC 2017

Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular

G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	2,037.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA</b>		<b>2,037.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>7,527.00</b>

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 301 Educación UGEL Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
Gobernadora Regional (e)

